



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 05 de mayo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,  
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

### VISTO:

El Informe N° 209-2023-MPC/GPP, de fecha 04 de mayo del año 2023,y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° de la Constitución Política del Perú establece que la República es democrática, social, independiente y soberana. A su vez indica que el Estado es uno e indivisible, definiendo al gobierno como unitario, representativo, descentralizado y organizado según el principio de separación de poderes. Por otra parte, en el artículo 188° se precisa que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye, al mismo tiempo, una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del país;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 194°, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, mediante Informe N° 209-2023-MPC/GPP, de fecha 04 de mayo del año 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cutervo, remite el documento técnico denominado: "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2024-2026"; indicando que el mismo puede ser modificado y/o reformulado, previa consistencia con la asignación del presupuesto aprobada mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, asimismo solicita expedición de acto administrativo de aprobación;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; y con la visación de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.**

Aprobar, el documento técnico: "Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el mismo que contiene ochenta y cinco (85) páginas debidamente visadas, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN Y REFORMULACIÓN**

El Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Cutervo, puede ser modificado y/o reformulado, previa consistencia con la asignación del presupuesto aprobada mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y priorización de actividades operativas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICACIÓN.**

Encargar a la Subgerencia de Secretaria General, la notificación del presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM  
GAF  
GAL  
GPP  
SGSG  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
*Moisés González Cruz*  
ALCALDE